

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXFTE N° 1415-85/2019.-

DECRETO N° 9674 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2019

VISTO:

La Nota emitida por el Sr. Sub Jefe del Servicio Penitenciario de la Provincia, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Alcaide Nieva Marcelo Raul, D.N.I. N° 20.328.421, Credencial N° 718, conforme lo establecido por el artículo 47° inc. b) modificado por el artículo 1° del Decreto N° 4436-G/01 y artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y;

CONSIDERANDO:

Que, obra, dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Prevención Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

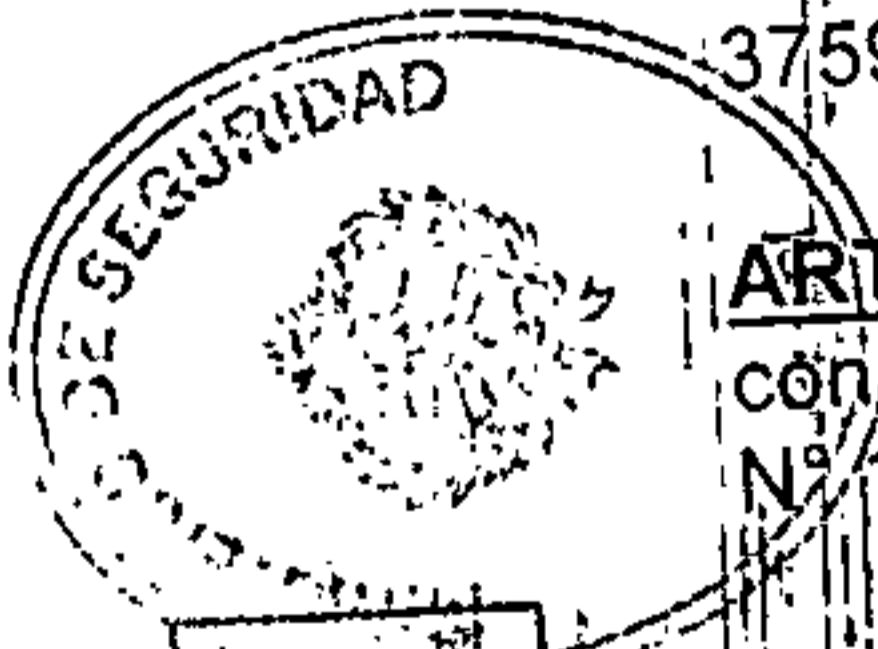
ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **ALCAIDE MARCELO RAUL NIEVA, D.N.I. N° 20.328.421, Credencial N° 718**, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto Ley N° 20-G/71) modificado por el artículo 1° del Decreto N° 4436-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **ALCAIDE MARCELO RAUL NIEVA, D.N.I. N° 20.328.421, Credencial N° 718**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.

ARTICULO 3°: Por Servicio Penitenciario de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

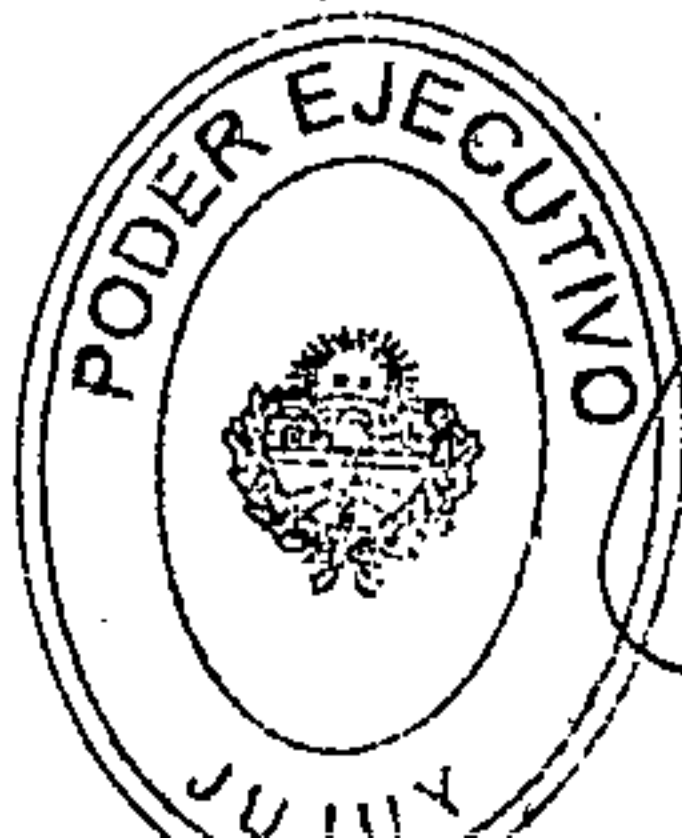
ARTICULO 4°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE N° 1111



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

DR. EHEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR